

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 441-2025

MINISTERIO DE SALUD

Adjudica Proceso de Licitación Selectiva No. LS-22-06-2025
"Mejoramiento del Área de Hospitalización Crónicos, Varones/Mujeres del pabellón #5
del Hospital José Dolores Fletes".

OFELIA MARIA VILLALOBOS BRAVO, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el **Acuerdo Presidencial No. 69-2025**, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 86, del quince de mayo del año dos mil veinticinco, **Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa"**, aprobada el 10 de junio de 2021, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto. 12, numeral 5 de la **Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; y el Arto 27 del Decreto No. 71-98, **Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**, Publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, los Artos. 53 y 54 de la **Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco; y Arto. 86, del Decreto Presidencial No. 07-2025 **"Reglamento a la Ley No. 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 83 del doce de mayo del año dos mil veinticinco; Dicta la siguiente Resolución;

CONSIDERANDO:

I

Que la Ley No. 290 **"Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**, establece que cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes.

II

El presente procedimiento de contratación se registrará de conformidad a lo establecido en la Ley No. 1238 **"Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**, Art. 5, Principios de la Contratación Administrativa: Eficiencia y Celeridad, Publicidad, Transparencia, Igualdad, y Libre Concurrencia, Vigencia Tecnológica, Control, Subsanabilidad, Integridad, y Debido Proceso

III

Que la Ley No. 1238 **"Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**, Art. 29 Modalidades de Contratación Administrativa. Las contrataciones del Estado se realizarán, según el valor del contrato o circunstancias especiales, mediante las siguientes modalidades: 2. Licitación: b) Licitación Selectiva: Modalidad para contrataciones entre dos millones y un córdobas (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

IV

Que conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley No. 1238 **"Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**, establece: La máxima autoridad administrativa de la entidad del Estado contratante, deberá dictar una resolución motivada para adjudicar total o parcialmente la contratación. La resolución de adjudicación deberá emitirse dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación. Los requisitos y fundamentos que debe contener esta resolución serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley. Una vez emitida la resolución será notificada a los oferentes dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil. En caso que estos no recurran contra ella, será firme y se publicará en el Portal Único de Contrataciones. Asimismo, el Decreto Presidencial No. 07-2025 **"Reglamento a la Ley No. 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"**, en su Arto. 86 De la Adjudicación, establece: La adjudicación se otorgará a través de Resolución o Acuerdo

Administrativo, que deberá comunicarse por medios escritos, mientras no se logre la implementación efectiva del SISCAE conforme las condiciones dispuestas en el presente Reglamento.

V

Que mediante Resolución Ministerial No. 371-2025, de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de Licitación Selectiva No. LS-22-06-2025 "Mejoramiento del Área de Hospitalización Crónicos, Varones/Mujeres del pabellón #5 del Hospital José Dolores Fletes", y se constituyó el Comité de Evaluación quien emitió sus recomendaciones. El presente proceso se desarrolló con número PAC: 119238, se cuenta con verificación presupuestaria emitida por la División General Administrativa-Financiera, de fecha 14 de mayo de 2025, con Fuente de Financiamiento Fondos Rentas del Tesoro, por un monto de C\$5,000,000.00 (Cinco Millones de Córdobas Netos).

VI

Que el Comité de Evaluación, a través de Dictamen de Recomendación de Adjudicación, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco, recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar la presente contratación a favor del Oferente INGENICA, Sociedad Anónima, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por estar calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Por tanto, esta Autoridad

RESUELVE:

- PRIMERO:** Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación, correspondiente al Proceso de Licitación Selectiva No. LS-22-06-2025 "Mejoramiento del Área de Hospitalización Crónicos, Varones/Mujeres del pabellón #5 del Hospital José Dolores Fletes", contenidas en Dictamen de Recomendación de Adjudicación, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco.
- SEGUNDO:** Se adjudica el Presente proceso de contratación a favor del Oferente INGENICA, Sociedad Anónima, por un monto de C\$3,999,584.34 (Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Córdobas con 34/100), monto incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- TERCERO:** Plazo de Ejecución de la Obra: Ciento Veinte (120) días calendarios a partir de la entrega del sitio.
- CUARTO:** Sitio de la Obra: Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, ubicado en el Km. 5 Carretera Sur, Managua.
- QUINTO:** **Garantía de Cumplimiento:** El oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días calendario, acompañada de la Solvencia Municipal vigente y la Solvencia Fiscal vigente.
- SEXTO:** **Garantía de Vicios Ocultos:** Una vez concluida la obra, el Contratante deberá entregar una garantía de vicios ocultos por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, con una vigencia de doce (12) meses desde la suscripción del acta de recepción final, según la complejidad del proyecto.
- SEPTIMO:** **Vigencia Administrativa del Contrato:** inicia con la formalización del mismo y culmina con su finiquito.

OCTAVO: Forma de Pago: El pago será realizado en córdobas de la siguiente forma:

El pago se hará mediante **Transferencia electrónica a nombre del contratista a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago.**

La forma de remuneración a El Contratista adjudicado se realizará mediante pagos por avance de obras según costos unitarios ofertados, revisados y adjudicados. El contratista tendrá la opción de solicitar adelanto o trabajar con fondos propios. El pago de los Alcances de Obra y sus requisitos, se efectuará en córdobas de la siguiente manera:

Por la completa ejecución de la obra **“Mejoramiento del Área de Hospitalización Crónicos, Varones/Mujeres del Pabellón #5 del Hospital José Dolores Fletes”**, El Contratante otorgará a solicitud de El Contratista, en calidad de Anticipo, el monto equivalente de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato sin IVA, contra la entrega de una Garantía Bancaria de Anticipo a favor del Ministerio de Salud por el Cien por Ciento (100%) del Valor del Anticipo.

Para la solicitud del anticipo, El Contratista deberá presentar un documento soporte detallado del uso correcto del anticipo en actividades y rubros propios de la ejecución de las obras (los gastos administrativos como pago de fianzas o pago de planillas no aplican para el uso del anticipo). El gasto del anticipo debe ser justificado en actividades que representen un impacto a la ejecución del proyecto.

El valor del Contrato conforme Avalúos por avance de obras: El Contratante efectuará pagos mensuales a El Contratista conforme al valor de las obras ejecutadas en el período establecido en la reunión de pre construcción a partir de la primera facturación hasta su debida cancelación. Los avalúos por avance de obras y de cancelación serán presentados por El Contratista a más tardar dos días posteriores a la fecha de corte, en original y tres (3) copias, los cuales deben estar debidamente revisados por el Supervisor y aprobados por la persona que El Contratante designe para esta función.

La documentación que El Contratista debe presentar a El Contratante para recibir el pago del avalúo por avance de obra es la siguiente:

1. Factura de Cobro;
2. Avalúo Parcial correspondiente al período (informe de ejecución financiera);
3. Informe de ejecución física;
4. Informe de Recursos Humanos;
- 5.- Solvencia de: INSS, INATEC, DGI y Alcaldía.
6. **Detalle del uso del anticipo recibido, presentando soporte como: copia de facturas y/o todo documento que respalde el uso del mismo.** En el avalúo, se deberá mostrar los avances estimados en porcentajes para cada concepto de pago, los valores en dinero, las cantidades acumuladas y el valor total. De cada Avalúo se deberá amortizar el Anticipo. El Contratante pagará a El Contratista el valor del avalúo dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación del mismo en la División General Administrativa Financiera.

NOVENO: FORMA DE PAGO:

La forma de pago por Avances de Obra se efectuará en Córdobas de la siguiente manera:

1. Pagos por avance de obras.

En caso que el Contratista no solicitara Anticipo

1. Pagos por avance de obras.

2. Pagos de un 60% por el monto total de la facturación por materiales puestos en el sitio y el 40% restante por avance de obra.

3. Pagos de un 40% sobre los documentos de embarque, un 20% puestos en el sitio y el 40% restante por avance de obra. Para hacer efectivo lo anterior, El Contratista debe presentar de previo el plan de importación de los equipos a utilizarse en el proyecto, el cual debe ser aprobado por parte del Contratante.

Pago final y retenciones:

El Contratante cancelará a El Contratista hasta que haya presentado una seguridad aceptable de que ha pagado cumplidamente los materiales, salarios o adeudos que pudieran causar embargos sobre el trabajo o parte del mismo, lo cual podrá ser acreditado a través de una Declaración Notarial. La verificación y aceptación del pago final constituye un finiquito, tanto de parte de El Contratante como de El Contratista sobre cualquier reclamo originado por el contrato, con la única excepción de existir cualquier reclamo hecho previamente al pago final que aún está pendiente y los defectos de material o mano de obra.

El pago final se hará contra la entrega de:

i) Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

ii) Garantía por Vicios Ocultos y Redhibitorios por un monto equivalente al 5% del monto del contrato con impuestos y con una vigencia de 12 meses.

iii) Pago de Multa, cuando aplique.

iv) Solvencia con sub-contratos.

v) Solicitud de pago que deberá presentarse ante la Dirección General Administrativa Financiera

DECIMO:

El Comité Multidisciplinario para la Administración, Seguimiento y Ejecución del Contrato, estará conformado por la División General de Adquisiciones, Dirección de Asesoría Legal, División General Administrativa Financiera y SILAIS Managua.



DECIMO

PRIMERO: La firma del presente Contrato se realizará en la Dirección de Asesoría Legal del MINSA y la persona designada para la suscripción es la Licenciada Gioconda Estefanía Urbina Membreño, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia 1ero. de Mayo, Managua, Nicaragua.

Comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


**MINISTRA
DE SALUD**
OFELIA MARÍA VILLALOBOS BRAVO
Ministra de Salud

4619
Siempre
+ Allá!
AVANZANDO EN
LA REVOLUCIÓN!